

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS

AUTO No. = 4135

FECHA: 10 JUL 2012

**"POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACIÓN Y SE FORMULA UN PLIEGO DE
CARGOS"**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO

Que en atención a derecho de petición, instaurado en la CVS, mediante oficio con radicado N° 6811 de fecha 21 de Septiembre de 2011, EL Señor Darío Miguel Echandia Martínez, identificado con la C.C N° 2,754.796 de Ciénaga de Oro, solicita se practique una visita de inspección en la calle 12 sur vía a punta Yánez, frente a la gota fría, municipio de Ciénaga de Oro, lugar en donde los señores Dawin Chima Bedoya y Ana Agustina Chima de Bedoya, talaron un árbol, sin causa justificada y sin permiso de la autoridad ambiental competente.

Que con el fin de verificar la información suministrada, funcionarios de la Subsedes grupo de apoyo de la CVS procedieron a realizar visita al área de interés, el día 28 de Septiembre de 2011, del cual se rindió el informe de visita N° 2011-273, realizándose las siguientes observaciones de campo:

- Al momento de la visita, está fue atendida por el señor Rodrigo Sierra Martínez, identificado con la C.C N° 2,753.727 de Ciénaga de Oro, quien informó que el predio es arrendado y que allí funciona un consultorio odontológico, manifestando a su vez que el día 03 de Septiembre de 2011, el señor Dawin Chima Bedoya y la señora Ana Agustina Chima de Bedoya, talaron un árbol de la especie Pico pato o guerrillero y un Calabonga (*Thevetia perubiana*), y que la razón que dio la dueña de la propiedad al señor Darío Martínez, fue, que los cortó debido a que en horas de la noche era usado para consumir estupefacientes.
- Posteriormente se indago con los presuntos responsables, la razón por la cual habían realizado la tala y según información suministrado por la señora Ana Bedoya, madre de la señora Ana Agustina Chima, manifestó que cortaron los individuos porque querían reemplazarlos por un Roble (*Tabebuia rosea*) y un Oití (*Licania tomentosa*) y además de lo anterior porque el árbol talado estaban en contacto con las líneas eléctricas.

Que el informe de visita N° 2011-273, concluye que: Se encontraron dos (2) árboles talados recientemente, un (1) pico de pato o Guerrillero y un (1) Calabonga (*Thevetia perubiana*), y al indagar con los presuntos responsables, se estableció que no contaban con autorización de la CVS.